

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** identificado con el radicado N° 2023-00004-00, informándole que los apoderados judiciales de las partes, presentaron memorial a través del cual solicitan la entrega de títulos judiciales. Sírvase proveer.

Majagual - Sucre, 03 de noviembre de 2023.

SUSANA SALGADO AVENDAÑO

Secretaria Ad – hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001**

Majagual – Sucre, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: LIBERATO GUTIÉRREZ ALEMÁN, CARLOS GUTIÉRREZ ALEMÁN, GLENIS GUTIÉRREZ ALEMÁN, FERNANDO GUTIÉRREZ ALEMÁN, JORGE LUIS GUTIÉRREZ ROYERO

CAUSANTE: LIBERATO GUTIÉRREZ CERVERA

RAD: 704293184001-2023-00004-00CUADERNO MEDIDAS CAUTELARES

Vista la nota secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, se observa que el abogado JESÚS DAVID RODRÍGUEZ BUENO, en representación de los señores LIBERATO GUTIÉRREZ ALEMÁN, CARLOS GUTIÉRREZ ALEMÁN, FERNANDO GUTIÉRREZ ALEMÁN, GLENIS GUTIÉRREZ ALEMÁN, y la togada TULIA TERESA OÑATE MONTERO, actuando como apoderada del señor JORGE LUIS GUTIÉRREZ ROYERO. Donde solicitan de mutuo acuerdo lo siguiente:

“(…) PRIMERO: SOLICITAMOS, a usted señor juez, la entrega de depósito judicial por la suma VEINTE TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$ 23.305.000) fraccionado de la siguiente manera:

DR. JESUS DAVID RODRIGUEZ BUENO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.104.382.422, de Majagual- Sucre, la entrega de depósitos judiciales por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA CUATRO MIL PESOS (\$ 18.644.000) toda vez que representa los intereses de cuatro (4) herederos, LIBERATO GUTIERREZ ALEMAN, CARLOS GUTIERREZ ALEMAN FERNANDO GUTIERREZ ALEMAN, GLENIS GUTIERREZ ALEMAN, según poder adjunto, con facultades de recibir de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General Del Proceso.

DRA TULIA TERESA OÑATE MONTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 22.866.793 De Corozal la entrega de depósito judicial por la suma CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA UN MIL PESOS (\$ 4.661.000) toda vez que represento los intereses de un (1) heredero el señor JORGE LUIS GUTIERREZ

ROYERO, según poder adjunto, con facultades de recibir de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General Del Proceso."

Conforme a lo anterior, se otea que, una vez revisado el portal del Banco Agrario de Colombia S.A., avizora el despacho que se encuentran los siguientes depósitos judiciales constituidos en favor de este proceso:

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	22978078	Nombre	GLENIS GUTIERREZ ALEMAN	
						Número de Títulos 56
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
463400000016173	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 600.000,00
463400000016174	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 300.000,00
463400000016175	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 300.000,00
463400000016176	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 342.000,00
463400000016177	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 321.000,00
463400000016178	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 321.000,00
463400000016179	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 321.000,00
463400000016180	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016181	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016182	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016183	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016184	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016185	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016186	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016187	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016188	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016189	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016190	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016191	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016192	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016193	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016194	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016195	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016196	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016197	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016198	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016199	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016200	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016201	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016202	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016203	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016204	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016205	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016206	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016207	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016208	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016209	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00
463400000016210	928162	LIBERATO GUTIERREZ CERVERA	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2023	NO APLICA	\$ 400.000,00

Ahora bien, el artículo 503 del Código General del Proceso señala:

“Artículo 503. Pago de deudas:

En firme el inventario y los avalúos, si existe dinero disponible para el pago de alguna deuda y de consuno lo solicitan los interesados, el juez podrá autorizar el pago. Si no hubiere dinero suficiente para el pago de las deudas hereditarias o legados exigibles, el cónyuge, el albacea o cualquiera de los herederos podrá pedir la dación en pago o el remate de determinados bienes en pública subasta o en una bolsa de valores si fuere el caso.

El juez resolverá la solicitud después de oír a los interesados, para lo cual se les dará traslado de ella por tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110, salvo que se presente de consuno.

El producto de la venta se destinará al pago de las deudas hereditarias o de los legados, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 1431 del Código Civil.”

Por otra parte, se vislumbra que en fecha 10 de octubre hogaño, se dio inicio a la diligencia de inventario y avalúo, la cual se suspendió debido a que hubo fallas en el servicio de internet del Palacio de Justicia de Majagual, sin embargo, se llevo a cabo parte de la audiencia en la que se aprobó el inventario y avalúos, como se observa a continuación:

“APROBACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS POR LAS PARTES

*En este estado de la diligencia se le concedió el uso de la palabra a la doctora **TULIA TERESA OÑATE MONTERO**, quien no presentó objeción alguna frente al inventario de bienes y avalúos. No existiendo objeción alguna al inventario y avalúo de los bienes y deudas que conforman la sucesión del finado **LIBERTATO GUTIERREZ CERVERA (Q.E.P.D.)**, el cual fue presentado por los apoderados de los herederos, conforme lo prevé el artículo 501 del C.G. del P; el Juzgado impartió aprobación.”*

En virtud de lo anterior, se observa que en el presente caso existen títulos judiciales los cuales fueron constituidos a favor del presente proceso, sin embargo, de la petición presentada por los togados no se observa que la misma haya sido para pagar deudas que haya contraído el causante, como tampoco se otea que dicha petición haya sido solicitada de consuno por los interesados, tal como lo exige la norma transcrita líneas arriba, muy a pesar de contar los apoderados judiciales con la facultad para recibir, razón por la cual, el despacho se abstendrá de entregar los precitados depósitos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de entrega de depósitos judiciales incoada por los apoderados judiciales de las partes, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Por secretaría, háganse las anotaciones en el libro radicador del despacho y llévase control estricto de las actuaciones en la plataforma de Tyba y la Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

SSA

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d644ef3a1a3a8033c0c2df7daa5aa18b5b1dda60a459a4e74adb3984ed7c2527**
Documento generado en 03/11/2023 10:23:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>